

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
CAPACITACIÓN PROPUESTA CÍVICA,
A.C.
(CICAPC)**

4.30 Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C.

La organización de observadores electorales Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C. presentó en tiempo y forma a la Unidad Técnica de Fiscalización los Informes de ingresos y gastos, sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, del proyecto “Observación Electoral en las Elecciones 2015, en Estados con presencia de delincuencia organizada o movimientos sociales violentos”, en las fechas siguientes:

INFORME	FECHA LIMITE DE ENTREGA	FECHA DE PRESENTACIÓN
1°	17-07-15	16-07-15
2°	28-08-15	28-08-15

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 236, numeral 1, inciso c), 268, 269 y 270 del Reglamento de Fiscalización; así como, el punto Primero del Acuerdo INE/CG413/2015 aprobado por el Consejo General de Instituto Nacional Electoral el 13 de julio de 2015.

4.30.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de julio de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y gastos, sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral, correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de inicio del proyecto, hasta el 6 de junio de 2015, fecha de la jornada electoral.

El día 31 de agosto de 2015 iniciaron los trabajos de auditoría de las cifras correspondientes al 2° informe presentado por la organización de observadores electorales, relativo a las operaciones realizadas entre el 7 de junio del 2015, hasta la conclusión del proyecto respectivo.

Por su parte, el Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización instruyó a los CC. Paola Ariadna Piña Figueroa y Abel Velasco Rosas como responsables para realizar la revisión de los informes mencionados.

4.30.2 Informes Presentados

Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C. presentó 2 informes de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido, para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral y reportó inicialmente las cifras siguientes:

CONCEPTO		PRIMER INFORME (16-07-15)	SEGUNDO INFORME (*) (28-08-15) ANEXO 1	%
INGRESOS				
1.	Ingreso obtenido por Financiamiento Público	\$810,000.00	\$900,000.00	100%
2.	Ingreso obtenido por Financiamiento Privado	0.00	0.00	0.00%
	a. Monto aportado por asociados	0.00	0.00	
	b. Monto aportado por otros	0.00	0.00	
3.	Monto total de ingresos obtenidos para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la observación electoral.	\$810,000.00	\$900,000.00	100%
EGRESOS				
	Monto total de egresos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral.	\$295,135.20	\$812,102.19	100%
	SALDO	\$514,864.80	\$87,897.81	

Nota: (*) Ingresos y egresos acumulados 1er y 2º informe.

Mediante los oficios núm. INE/UTF/DA-L/21384/15 y núm. INE/UTF/DA-F/22368/15 (**Anexos 2 y 4** del presente Dictamen) notificados el 28 de agosto de 2015 y 9 de octubre de 2015, respectivamente, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación respecto a los informes presentados, las cuales se detallan en los rubros correspondientes.

Con los escritos sin número recibidos el 9 de septiembre de 2015 y 19 de octubre de 2015 (**Anexos 3 y 5** del presente Dictamen, respectivamente), la organización dio respuesta a los oficios mencionados y derivado de las observaciones realizadas por esta autoridad, sin presentar una nueva versión de los informes, por lo cual las cifras reportadas inicialmente no tuvieron modificaciones.

4.30.2.1 Revisión de Gabinete

De la revisión efectuada a los Informes de ingresos y gastos, sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, se determinó que la documentación presentada por la organización cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.30.3 Ingresos

Por este concepto, la organización reportó un monto de \$900,000.00 que se integra como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingreso obtenido por Financiamiento Público	\$900,000.00
Ingreso obtenido por Financiamiento Privado	0.00
TOTAL	\$900,000.00

4.30.3.1 Ingresos Obtenidos por Financiamiento Público

Programa de Apoyo a la Observación Electoral (PAOE)

Con motivo del Proceso Electoral Federal 2014-2015, el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Secretaría de Gobernación crearon el Programa de Apoyo a la Observación Electoral 2015 (PAOE), el cual fue administrado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, a través del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH/CAPEL).

Derivado de los acuerdos alcanzados por el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Secretaría de Gobernación, y con el propósito de apoyar las actividades de observación electoral fue emitida la convocatoria a las organizaciones de la sociedad civil mexicana que estuvieran interesadas en realizar actividades de observación para el proceso electoral citado, a presentar el número de proyectos que considerara necesarios para tener derecho al financiamiento por parte de dicho programa.

Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C. recibió financiamiento proveniente del PAOE por \$900,000.00, monto que fue entregado en dos ministraciones, de conformidad con lo establecido en la convocatoria como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Primera ministración: 90% del monto aprobado. Los recursos se entregarán a partir del 20 de mayo, sujeto a la firma del Convenio entre la organización y el IIDH /CAPEL.	\$810,000.00
Segunda ministración: 10% del monto aprobado durante el periodo del 2 al 4 de septiembre, sujeto a la presentación a la Secretaría Ejecutiva, del listado final de observadores que participaron en el proyecto del acuse de recibo correspondiente a la entrega del informe financiero ante el Instituto Nacional Electoral y del informe final de actividades desarrolladas, que incluya las conclusiones de la observación realizada.	90,000.00
TOTAL	\$900,000.00

La Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la verificación documental al 100% de los ingresos reportados por la organización, determinando que la documentación que los ampara consistente en recibos, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.30.3.2 Ingresos Obtenidos por Financiamiento Privado

La organización no reportó ingresos por este concepto.

4.30.4 Bancos

Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C. reportó una cuenta bancaria para el control de los recursos del financiamiento obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, la cual se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:
Banco Santander (México), S.A.		✓		05-03-12 Banca Electrónica		Mayo 2015	Agosto 2015

4.30.5 Egresos

Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C. reportó en sus informes erogaciones por un total de \$812,102.19, integrado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Personales	\$228,648.60
Gastos de logística de eventos (Alquiler)	77,207.95
Viajes	13,921.53
Servicios externos	307,106.40
Publicaciones	182,259.71
Bitácora de gastos menores	2,958.00
TOTAL	\$812,102.19

La Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la verificación documental al 100% de los ingresos reportados por la Organización, determinando que la documentación que los ampara consistente en facturas, recibos de honorarios asimilados, copias de cheques, comprobantes de transferencias bancarias,

contratos de prestación de servicios, muestras y bitácoras de viáticos y pasajes, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, a excepción de lo que a continuación se indica:

- ◆ De la revisión al rubro de "Publicidad", se observó un cheque que rebasa el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$6,309.00 (70.10 x 90), el cual debió pagarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor y contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", sin embargo, la organización presentó la copia simple del cheque sin la leyenda. El caso en comento se detalla a continuación:

FACTURA					No. CHEQUE
NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
3883D	27/08/2015	Juan Carlos Hernández Guameros	Diseño Gráfico	\$18,000.00	44

En consecuencia, se le solicitó a la organización presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22368/15 del 8 de octubre de 2015, recibido por la organización el día 9 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número recibido el 19 de octubre de 2015, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Del cheque No. 44 por \$18,000.00 que rebasa el tope de los 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, se comenta lo siguiente:

a) Efectivamente por error del Área Administrativa de la Organización, se omitió ponerle al documento la leyenda 'para abono a cuenta de cheques', esta misión no fue con dolo, ya que el Área Administrativa de la organización realizó el depósito en el banco correspondiente Banamex, ya que el momento de efectuar el pago no contábamos con

la clave Interbancaria del Beneficiario. Se anexa copia del cheque No. 44 y de la ficha de depósito.”

La respuesta de la organización se consideró insatisfactoria, pues si bien se indicó que el depósito se realizó directamente en el banco anexando la copia del mismo, lo cierto es que se incumplió con asentar la leyenda con abono en cuenta de beneficiario, toda vez que la norma es clara al señalar que los pagos que rebasen los 90 días de salario mínimo deberán realizarse con cheque a nombre del prestador de servicio o transferencia a su cuenta bancaria; por tal razón, la observación no quedó atendida por \$18,000.00.

En consecuencia, al realizar un pago que rebasa los 90 días de salario mínimo con cheque sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, la organización incumplió con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 5)**

4.30.6 Recursos no Ejercidos

Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C. recibió financiamiento otorgado por el Programa de Apoyo a la Observación Electoral 2015 (PAOE) por \$900,000.00 y reportó erogaciones por \$812,102.19; por tal razón, existe un remanente de \$87,897.81.

- ◆ Al verificar las cifras reportadas en el “Informe de Ingresos y Egresos de Recursos Financieros de Organización con Actividades de Observación Electoral”, se observó que reporta un total de ingresos por \$900,000.00 y gastos por \$812,102.19, por lo que la diferencia a comprobar es de \$87,897.81.

En el caso, que la organización haya recibido la segunda ministración del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, debía proporcionar la póliza con la respectiva documentación soporte.

En consecuencia, se le solicitó a la organización presentar lo siguiente:

- El “Informe de Ingresos y Egresos de Recursos Financieros de Organización con Actividades de Observación Electoral” debidamente corregido, en forma impresa y en medio magnético.

- El formato “Comprobación de Recursos Financieros por Rubro” debidamente corregido, en forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, la póliza con la respectiva documentación soporte de la segunda ministración de apoyo como observador electoral; así como el estado de cuenta bancario en el cual se refleje el depósito.
- Las pólizas con su respectiva documentación soporte de los recursos pendientes por comprobar.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 18, 96, 97, 102, 127, numeral 1, 223, 268, 269, numeral 1 y 270, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22368/15 del 8 de octubre de 2015, recibido por la organización el día 9 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número recibido el 19 de octubre de 2015, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De la verificación de cifras reportadas en el ‘Informe de Ingresos y Egresos de Recursos Financieros, se reporta una diferencia a comprobar por \$87,897.31

- a) Se anexa póliza y comprobante de la recepción de la 2ª. Ministración por un importe de \$90,000.00*
- b) El importe de \$87,897.31 que se reporta no ejercido, efectivamente no se ejerció, por lo que estamos en espera de la mecánica a seguir por parte del INE para poder efectuar el reembolso de dicho importe.”*

La respuesta de la organización quedó atendida respecto a la presentación de la póliza y comprobante de la segunda ministración.

La organización Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C. recibió financiamiento otorgado por el Programa de Apoyo a la Observación

Electoral 2015 (PAOE) por \$900,000.00 y reportó erogaciones por \$812,102.19; por tal razón, existe un remanente de \$87,897.81.

En consecuencia, al existir un remanente de recursos públicos para las actividades de observación electoral 2014-2015, se propone dar vista al Instituto Interamericano de Derecho Humanos para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a derecho corresponda respecto al reintegro del remanente mencionado. **(Conclusión final 6)**

Conclusiones Finales de la revisión a los Informes de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral.

1. La Organización de Observadores Electorales Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C., presentó en tiempo y forma los informes de ingresos y gastos, sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, del proyecto “Observación Electoral en las Elecciones 2015, en Estados con presencia de delincuencia organizada o movimientos sociales violentos”, mismos que fueron revisados en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por la organización en los Informes, se revisó un importe de \$900,000.00, que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en recibos, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Bancos

3. Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C. reportó una cuenta bancaria para el control de los recursos del financiamiento obtenido, para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, la cual se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NO DE CUENTA	TIPO DE	FECHA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS
----------------------	--------------	---------	-------	-------------------------------

		CUENTA		APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:
		CH	INV.				
Banco Santander (México), S.A.		✓		05-03-12 Banca Electrónica		Mayo 2015	Agosto 2015

Egresos

4. Del total de los egresos reportados por la organización se revisó un importe de \$812,102.19, que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en facturas, recibos de honorarios asimilados, copias de cheques, comprobantes de transferencias bancarias, contratos de prestación de servicios, muestras y bitácoras de viáticos y pasajes, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, a excepción de lo siguiente:
5. La organización realizó una erogación por concepto de diseño gráfico que rebasa los 90 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, con cheque a nombre del prestador de servicios sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por \$18,000.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. La organización denominada Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C. recibió financiamiento otorgado por el Programa de Apoyo a la Observación Electoral 2015 (PAOE) por \$900,000.00 y reportó erogaciones por \$812,102.19; por tal razón, existe un remanente de \$87,897.81.

En consecuencia, al existir un remanente de los recursos públicos para las actividades de observación electoral 2014-2015, se propone dar vista al Instituto Interamericano de Derechos Humanos para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a derecho corresponda respecto al reintegro del remanente mencionado.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-LJ/21384/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C.

México, D.F., a 28 de agosto de 2015

C. PATRICIA TAMAYO GARCÍA
APODERADA LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN
PROPUESTA CÍVICA, A.C.
 Av. División del Norte 2657, Interior 2
 Col. Del Carmen, C.P. 04100
 Del. Coyoacán, México, D.F.
PRESENTE

Recibi ofear
Patricia Tamayo Garcia
Juliana 27-08-15

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a), fracción VI, 35, 192, numerales 2 y 3, 196, numeral 1, 199, numeral 1, incisos c), d) y e), 217, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; corresponde al Instituto Nacional Electoral a través de su Comisión de Fiscalización, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos independientes, para lo cual cuenta con la Unidad Técnica de Fiscalización, órgano técnico que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña de los partidos políticos y sus candidatos; así como de los informes de ingresos y egresos que presente las organizaciones de observadores electorales respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación Electoral.

Con motivo de la reforma constitucional en materia política electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, y la expedición de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de fecha 23 de mayo del mismo año, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el 9 de julio de 2014, en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014, mediante el cual determinó las normas de transición de carácter administrativo y competencial en materia de fiscalización, de cuyo punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción XI, se advierte lo siguiente:

"Las agrupaciones políticas nacionales, las organizaciones de ciudadanos que realicen observación electoral a nivel federal y las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio fiscal de 2014, serán fiscalizadas por el Instituto Nacional Electoral, a través de su Comisión de

h

[Signature]
 CFFyC/JMG/ANR/BOB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-LJ/21384/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C.

Fiscalización, en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas que se determinen en el ámbito de su competencia."

El 23 de diciembre de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG350/2014, por el que se modifica el Acuerdo INE/CG263/2014, mediante el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-207/2014 y acumulados.

El 13 de julio de 2015, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG413/2015, mediante el cual se aprobó la entrega de dos informes de ingresos y gastos, así como el otorgamiento de reconocimientos a las personas que realicen actividades en apoyo a la observación electoral por parte de las organizaciones de observadores electorales.

Es así que, en términos de los artículos 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, numeral 1, inciso e), 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo INE/CG413/2015, la Organización de Observadores Electorales **Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C.** presentó su **1er.** Informe de ingresos y gastos correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De la revisión al referido informe, se determinó, la existencia de diversos errores y omisiones, por lo que, de conformidad con lo establecido Punto de acuerdo Primero del Acuerdo INE/CG413/2015; hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere:

Bancos

- 1. De la revisión a la documentación presentada, se observó que la organización omitió presentar la documentación que permita verificar el manejo de la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA
SANTANDER	[REDACTED]

Se solicita a la organización presentar lo siguiente:

PFFyC/JMG/ADR/R/B



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21384/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C.

- Estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes al periodo del primer informe.
- La documentación que permita verificar el manejo de la cuenta.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 268, 269 y 270 del Reglamento de Fiscalización.

Informe

2. Al verificar las cifras reportadas en el "Informe de Ingresos y Egresos de Recursos Financieros de Organización con Actividades de Observación Electoral", en el rubro de gastos, contra el total de gastos determinados por auditoría, se observó que no coinciden como a continuación se detalla:

"INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE RECURSOS FINANCIEROS DE ORGANIZACIÓN CON ACTIVIDADES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL"	EGRESOS DOCUMENTACIÓN SOPORTE	DIFERENCIA DETERMINADA
\$ 295,135.10	\$ 315,448.55	-\$ 20,313.45

Se solicita a la organización presentar lo siguiente:

- El "Informe de Ingresos y Egresos de Recursos Financieros de Organización con Actividades de Observación Electoral" debidamente corregido, en forma impresa y en medios magnéticos.
- El formato "Comprobación de Recursos Financieros por Rubro" debidamente corregido, en forma impresa y en medios magnéticos.
- En su caso, el contrato de apertura y estado de cuenta en el cuál se refleje la transferencia realizada por la cantidad de \$20,313.45.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.


JFFYU/JMG/AR/R/DB

3 de 6



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21384/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 18, 33, 223 y 296 del Reglamento de Fiscalización.

Ingresos

3. La organización reportó en su Informe Ingresos por concepto de "Financiamiento Público"; sin embargo, omitió presentar la póliza contable, así como su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

CONCEPTO	TIPO DE OPERACIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE
Primera Ministración	Ingresos	Instituto Interamericano de Derechos Humanos	\$900,000.00

En consecuencia, se solicita a la organización presentar lo siguiente:

- La póliza con su respectivo soporte documental, con la totalidad de requisitos que indica la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 96, 97, y 102 del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

Servicios Personales

4. De la revisión a la documentación presentada, se observaron registros por concepto de Honorarios Asimilados a Sueldos; sin embargo; la organización omitió presentar los contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

PRESTADOR DE SERVICIOS	GASTO	RETENCIÓN ISR	IMPORTE PAGADO
Maria del Pilar Tavera Gómez ✓	\$15,000.00	\$2,759.31	\$12,240.69
Maria del Pilar Tavera Gómez	15,000.00	2,759.31	12,240.69
Karina Janette Ugalde Soto ✓	6,000.00	734.31	5,265.69
Karina Janette Ugalde Soto	6,000.00	734.31	5,265.69
Michelle Andree Lavin Salvatori ✓	6,958.10	939.06	6,019.04
Julio Alberto Rodriguez Madrid ✓	4,150.00	373.09	3,776.91
Stephany Vanessa Carrillo Salgado ✓	6,000.00	734.31	5,265.69

FFyC/JMG/AD/11/15



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-LJ21384/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C.

PRESTADOR DE SERVICIOS	GASTO	RETENCIÓN ISR	IMPORTE PAGADO
Michelle Andree Lavín Salvatori	6,958.10	939.06	6,019.04
Stephany Vanessa Carrillo Salgado	6,000.00	734.31	5,265.69
Julio Alberto Rodríguez Madrid	4,150.00	373.09	3,776.91
Mauricio Pérez Muñoz	8,000.00	1,161.61	6,838.39
Mauricio Pérez Muñoz	8,000.00	1,161.61	6,838.39
José Manuel Cebreros Martín del Campo	4,500.00	433.21	4,066.79
Eduardo Lorenzo Literas Senties	3,000.00	169.77	2,830.23
Pedro Zamora Briseño	3,000.00	169.77	2,830.23
María Esther Martínez López	5,000.00	523.51	4,476.49
Lizbeth Padilla Fajardo	5,350.00	595.57	4,754.43
Javier Bernal Vences	3,000.00	169.77	2,830.23
Alba Estrella Pedroza Vélez	3,000.00	169.77	2,830.23
Mario Alberto Segura Segura	3,000.00	169.77	2,830.23
Victor Manuel Montenegro Ortega	3,000.00	169.77	2,830.23
Araceli Domínguez Medina	3,000.00	169.77	2,830.23
María Esther Martínez López	5,000.00	523.51	4,476.49
José Manuel Cebreros Martín del Campo	4,500.00	433.21	4,066.79
Francisco Cuamea Lizarraga	3,000.00	169.77	2,830.23
Lizbeth Padilla Fajardo	5,350.00	595.57	4,754.43
Jorge Martín Hernández Alcántara	2,500.00	137.77	2,362.23
Andrés Mariano Resillas Mejía	2,500.00	167.92	2,332.08
Jorge Martín Hernández Alcántara	2,500.00	137.77	2,362.23
Mario Alberto Segura Segura	3,000.00	169.77	2,830.23
Pedro Zamora Briseño	3,000.00	169.77	2,830.23
Victor Manuel Montenegro Ortega	3,000.00	169.77	2,830.23
Araceli Domínguez Medina	3,000.00	169.77	2,830.23
Javier Bernal Vences	3,000.00	169.77	2,830.23
Citlalli Arenas Cid	7,500.00	1,054.81	6,445.19
Citlalli Arenas Cid	7,500.00	1,054.81	6,445.19
TOTAL	\$183,416.20	\$21,268.05	\$162,148.15

Se solicita a la organización presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios profesionales debidamente firmados en los cuales se detalle con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de Fiscalización.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en su informe, tanto impreso como en medio magnético, los cuales tendrán que ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

FFyC/JMG/AN/R/BB

5 de 6



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21384/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C.

En términos de lo dispuesto en el Punto de acuerdo Primero del Acuerdo INE/CG413/2015, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación, para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

En este acto me permito realizar la devolución de toda la documentación original proporcionada, relativa al Informe de Organizaciones de Observadores Electorales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, según relación adjunta.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se hace de su conocimiento que la recepción de la misma será en las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización ubicadas en Avenida Acoxta, número 436, Colonia Ex-hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, D.F., Teléfono (55) 55-99-16-00, Ext. 421668.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Dr. Ciro Murayama Rendón- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente.


LEF/CJMG/AD/R/08

6 de 6



México, D.F., 09 de Septiembre de 2015.
INE
 Unidad Técnica de Fiscalización
 Dirección de Auditoría
 a Partidos Políticos,
 Agrupaciones Políticas y otros

09 SEP 2015

RECIBIDO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 C. P. EDUARDO GURZA CURIEL
 Director de la Unidad Técnica de Fiscalización

 FIRMA

En respuesta a su oficio No. INE/UTF/DA-L/21384/15 de fecha 28 de Agosto de 2015, en relación al reporte de errores y omisiones del Informe de Ingresos y Gastos por el financiamiento para las actividades de observación electoral 2014-2015, se aclara lo siguiente:

Bancos:

- a) Se anexa nuevamente los estados de cuenta Bancarios de la cuenta en Banco Santander No. [REDACTED] de los meses de mayo, junio y julio de 2015. Las conciliaciones bancarias NO son formatos incluidos en la Guía de apoyo para la fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observación Electoral.
- b) Se anexa copia de la hoja de datos de cuenta R-PYMR, dando se especifica que es cuenta mancomunada, nombre de los firmantes, fecha de apertura y número de cuenta, así mismo copia de las identificaciones de los firmantes.

Informe:

De la diferencia determinada por un importe de \$ 20,313.45, este importe corresponde a los impuestos por pagar del mes de junio de 2015, para lo cual se anexa:

- a) Original del Asiento contable, póliza y transferencia bancaria
- b) Copia de los impuestos pagados en el mes de julio de 2015 correspondiente a impuestos generados en el mes de junio de 2015, el importe pagado incluye el importe de \$20,313.43.
- c) Copia del Estado de cuenta de cheques de Bancomer No. [REDACTED] cuenta de donde se efectúan pagos de impuestos de la Organización.
- d) Copia del Contrato de la cuenta de cheques de Bancomer No. [REDACTED] a nombre de la Organización.

UTF-2015-1259



COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
WWW.IACHR.Org

Ingresos:

De los Ingresos por Financiamiento Público para la realización de las actividades de observación electoral 2014-2015 se anexan:

- a) Póliza original, con recibo de pago por la cantidad de \$810,000.00 a nombre del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, con la totalidad de requisitos que indica la normatividad
- b) Póliza original, con recibo de pago por la cantidad de \$90,000.00 a nombre del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, con la totalidad de requisitos que indica la normatividad.

El importe de \$900,000.00 corresponde al financiamiento total autorizado para la realización de las actividades de observación electoral 2014-2015

Egresos:

De los contratos de las personas que prestaron sus servicios para la actividad de observación electoral, se anexan nuevamente los contratos enviados en la primera entrega del informe financiero de las siguientes personas:

1. María del Pilar Tavera Gómez
2. Karina Janette Ugalde Soto
3. Michele André Lavin Salvatori
4. Julio Alberto Rodríguez Madrid
5. Stephany Vanessa Carrillo Salgado
6. Mauricio Pérez Muñoz
7. José Manuel Sebreros Martín del Campo
8. Eduardo Lorenzo Literas Senties
9. Pedro Zamora Briseño
10. María Esther Martínez López
11. Lizbeth Padilla Fajardo
12. Javier Bernal Vences
13. Albo Estrella Pedraza Vélez
14. Mario Alberto Segura Segura
15. Víctor Manuel Montenegro Ortega
16. Araceli Domínguez Medina
17. Francisco Cuameo Lizárraga
18. Jorge Martín Hernández Alcántara
19. Andrés Marzano Recillas Mejía
20. Citlali Arenas Cid



Los contratos comprende el total de las percepciones, perioda, condiciones, obligaciones y objeto del contrato.

Se anexa copia de la relación de documentación entregada por Fiscalización del INE al Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A. C.

Sin más de momento, agradezco sus atenciones.

ATENTAMENTE

C. PATRICIA TAMAYO GARCÍA
APUDERADO LEGAL.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22368/15

Asunto.- Errores y omisiones relativos al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 2do. Informe. Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C.

México, D.F., a 8 de octubre de 2015

09-10-15
 Recibir presencia
 Patricia Tamayo García
 C. PATRICIA TAMAYO GARCÍA
 APODERADA LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN
 CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN
 PROPUESTA CÍVICA, A.C.

Av. División del Norte No. 2657, Interior 2,
 Col. Del Carmen, Del. Coyoacán,
 C.P. 04100; México, D.F.

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a), fracción VI; 35; 192, numerales 2 y 3; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 217, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 22, numeral 5 del Reglamento de Fiscalización, corresponde al Instituto Nacional Electoral a través de su Comisión de Fiscalización, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos independientes, para lo cual cuenta con la Unidad Técnica de Fiscalización, órgano técnico que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña de los partidos políticos y sus candidatos; así como de los informes de ingresos y egresos que presenten las organizaciones de observadores electorales respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación Electoral.

Con motivo de la reforma constitucional en materia político electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, la expedición de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de fecha 23 de mayo del mismo año, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 9 de julio de 2014, aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014 mediante el cual determinó las normas de transición de carácter administrativo y competencial en materia de fiscalización, de cuyo punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción XI, se advierte lo siguiente:

"Las agrupaciones políticas nacionales, las organizaciones de ciudadanos que realicen observación electoral a nivel federal y las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio fiscal de 2014, serán fiscalizadas por el Instituto Nacional Electoral, a través de su Comisión de Fiscalización, en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas que se determinen en el ámbito de su competencia."

LFF/CM/AM/PA/PT/AVR

1 de 8



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22368/15

Asunto.- Errores y omisiones relativos al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 2do. Informe. Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C.

El 23 de diciembre de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG350/2014, por el que se modifica el Acuerdo INE/CG263/2014, mediante el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-207/2014 y acumulados.

El 13 de julio de 2015, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG413/2015, mediante el cual se aprobó la entrega de dos informes de ingresos y gastos, así como el otorgamiento de reconocimientos a las personas que realicen actividades en apoyo a la observación electoral por parte de las organizaciones de observadores electorales.

Es así que, en términos de los artículos 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, numeral 1, inciso e); y 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo INE/CG413/2015, la Organización de Observadores Electorales **Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C.** presentó su **2do.** Informe de ingresos y gastos correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De la revisión al referido informe, se determinó, la existencia de diversos errores y omisiones, por lo que, de conformidad con lo establecido Punto Primero del Acuerdo INE/CG413/2015; hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere:

Informe

1. Al verificar las cifras reportadas en el "Informe de Ingresos y Egresos de Recursos Financieros de Organización con Actividades de Observación Electoral", se observó que reporta un total de ingresos por \$900,000.00 y gastos por \$812,102.19, por lo que la diferencia a comprobar es de \$87,897.81.

En caso de que su organización haya recibido la segunda ministración del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, deberá proporcionar la póliza con la respectiva documentación soporte.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

LPFyC/MAM/PAGE/AVR

2 de 8



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22368/15

Asunto.- Errores y omisiones relativos al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 2do. Informe. Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C.

- El "Informe de Ingresos y Egresos de Recursos Financieros de Organización con Actividades de Observación Electoral" debidamente corregido, en forma impresa y en medio magnético.
- El formato "Comprobación de Recursos Financieros por Rubro" debidamente corregido, en forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, la póliza con la respectiva documentación soporte de la segunda ministración de apoyo como observador electoral; así como el estado de cuenta bancario en el cual se refleje el depósito.
- Las pólizas con su respectiva documentación soporte de los recursos pendientes por comprobar.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 18, 96, 97, 102, 127, numeral 1, 223, 268, 269, numeral 1 y 270, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

Bancos

2. De la revisión a la documentación presentada, se identificaron operaciones bancarias realizadas en el mes de agosto; sin embargo, su organización omitió presentar un reporte de movimientos de la cuenta bancaria que permitiera constatar la aplicación de los recursos, la cuenta bancaria en comentario se indica a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA
SANTANDER	[REDACTED]

Adicionalmente, presentó el estado de movimientos de la cuenta bancarias por el periodo del 1 al 7 de julio de 2014, por lo que se requiere del estado de cuenta bancario completo de dicho mes.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Estado de cuenta bancario de los meses de julio y de agosto de 2015 de la cuenta bancaria señalada en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LEFYC/MAMP/PAFF/AVR

3 de 8



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22368/15

Asunto.- Errores y omisiones relativos al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 2do. Informe. Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 268, 269 y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

Servicios Personales

3. De la revisión a la documentación presentada, se observaron registros por concepto de honorarios asimilados a sueldos; sin embargo; su organización omitió presentar los contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

PRESTADOR DE SERVICIOS	CARGO	FECHA	GASTO	RETENCIÓN ISR	IMPORTE PAGADO
María del Pilar Tavera Gómez	Coordinador	15-07-15	\$15,000.00	\$2,759.31	\$12,240.69
		31-07-15	15,000.00	2,759.31	12,240.69
		13-08-15	15,000.00	2,759.31	12,240.69
		25-08-15	15,000.00	2,759.31	12,240.69
Karina Janette Ugalde Soto	Asistente Investigación	14-07-15	6,000.00	734.31	5,265.69
		31-07-15	6,000.00	734.31	5,265.69
		13-08-15	6,000.00	734.31	5,265.69
		25-08-15	6,000.00	734.31	5,265.69
Julio Alberto Rodríguez Madrid	Asistente jurídico	14-07-15	4,150.00	373.09	3,776.91
		30-07-15	4,150.00	373.09	3,776.91
		13-08-15	4,150.00	373.09	3,776.91
		25-08-15	4,150.00	373.09	3,776.91
Michele Andrée Lavín Salvatori	Asistente proyecto	14-07-15	6,958.10	939.06	6,019.04
		30-07-15	6,958.10	939.06	6,019.04
		13-08-15	6,958.10	939.06	6,019.04
		25-08-15	6,958.10	939.06	6,019.04
Stephany Vanessa Carrillo Salgado	Asistente proyecto	14-07-15	6,000.00	734.31	5,265.69
		30-07-15	6,000.00	734.31	5,265.69
		13-08-15	6,000.00	734.31	5,265.69
		25-08-15	6,000.00	734.31	5,265.69
TOTAL			\$152,432.40	\$22,160.32	\$130,272.08

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente firmados en los cuales se detalle con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFE/C/MAM/PA/DF/AVR

4 de 8



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22368/15

Asunto.- Errores y omisiones relativos al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 2do. Informe. Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de Fiscalización.

Servicios Externos

4. De la revisión a la documentación presentada, se observaron en el rubro de Servicios Externos, registros por concepto de Honorarios Asimilados a Sueldos; sin embargo; la organización omitió presentar los contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

No. COMPROBANTE	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE PAGADO
052	15-07-15	Mauricio Perez Muñoz	Honorarios Asimilables a salarios: Comunicación	01 al 15 de Julio de 2015	\$6,838.39
069	31-07-15		Honorarios Asimilables a salarios: Comunicación	16 al 31 de Julio de 2015	6,838.39
090	15-08-15		Honorarios Asimilables a salarios: Comunicación	01 al 15 de Agosto de 2015	6,838.39
100	25-08-15		Honorarios Asimilables a salarios: Comunicación	16 al 25 de Agosto del 2015	6,838.39
058	15-07-15	Maria Esther Martinez Lopez	Honorarios Asimilables a salarios: Especialista Electoral	01 al 15 de Julio de 2015	4,476.49
076	31-07-15		Honorarios Asimilables a salarios: Especialista Electoral	16 al 31 de Julio de 2015	4,476.49
059	15-07-15	Lizbeth Padilla Fajardo	Honorarios Asimilables a salarios: Coordinador de Corresponsales	1 al 15 de Julio de 2015	4,754.43
57	15-07-15	José Manuel Sebreros Martin del Campo	Honorarios Asimilables a salarios: Administrador de Fichas de Periodistas	01 al 15 de Julio de 2015	4,066.79
075	31-07-15		Honorarios Asimilables a salarios: Administrador de Fichas de Periodistas	16 al 31 de Julio de 2015	4,066.79
63	15-07-15	Fabian Garcia Castrejon	Honorarios Asimilables a salarios: Corresponsal	01 al 15 de Julio de 2015	2,332.08
088	30-07-15		Honorarios Asimilables a salarios: Corresponsal	16 al 30 de Julio de 2015	2,332.08
049	29-06-15	Elba Estrella Pedroza Vélez	Honorarios Asimilables a salarios: Corresponsal	16 al 30 de Junio de 2015	2,830.23
108	25-08-15	Jade Ramirez Cuevas Villanueva	Honorarios Asimilables a salarios: Coordinador de Proyecto	01 al 28 de Agosto de 2015	12,000.75
TOTAL					\$68,689.69

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente firmados en los cuales se detalle con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

UFFyC/MAMP/PAE/AVR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22368/15

Asunto.- Errores y omisiones relativos al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 2do. Informe. Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de Fiscalización.

Publicidad

- 5. De la revisión al rubro de "Publicidad", se observó un cheque de rebasa el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$6,309.00 (70.10 x 90), el cual debió pagarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor y contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", sin embargo, su partido presentó la copia simple del cheque sin la leyenda. El caso en comento se detalla a continuación:

Table with 6 columns: FACTURA, NÚMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE, No. CHEQUE. Row 1: 3883D, 27/08/2015, Juan Carlos Hernández Guarneros, Diseño Gráfico, \$18,000.00, 44

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Fiscalización.

- 6. De la revisión a la documentación presentada, se observó en el rubro de Publicidad, registros de Honorarios Asimilados a Salarios por concepto de "Diseño"; sin embargo; su organización omitió presentar el contrato de prestación de servicios correspondiente. El caso en comento se detalla a continuación:

Table with 4 columns: PRESTADOR DE SERVICIOS, CONCEPTO, PERIODO, IMPORTE PAGADO. Rows include Citlali Arenas Cid with multiple entries for 'Honorarios Asimilables a salarios: Diseño' and a TOTAL row.

En consecuencia, se solicita a la organización presentar lo siguiente:

- Los contratos por las operaciones realizadas con proveedores y/o prestadores de servicios debidamente firmados en los cuales se detalle con toda precisión las obligaciones y

PFyC/MAM/PA/PF/AVR

Handwritten signature



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22368/15

Asunto.- Errores y omisiones relativos al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 2do. Informe, Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C.

derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de Fiscalización.

Avisos a la autoridad

7. De la verificación a la documentación presentada se observó que omitió presentar el escrito donde manifesté el nombre del responsable órgano de finanzas, así como el domicilio de la Organización y número telefónico.

Es pertinente aclarar que dicho escrito debió presentarse durante los primeros diez días posteriores a su solicitud de registro ante el Instituto.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en su informe, tanto impreso como en medio magnético, los cuales tendrán que ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el Punto Primero del Acuerdo INE/CG413/2015, tiene usted un **plazo de 10 días hábiles** contados a partir de esta notificación, para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

En consecuencia, en este acto me permito realizar la devolución de toda la documentación original proporcionada, relativa al Informe de Organizaciones de Observadores Electorales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, según relación adjunta.

LFFyC/MAM/PÁR/F/AVR

7 de 8



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

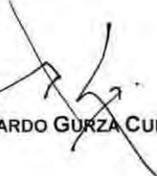
Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22368/15

Asunto.- Errores y omisiones relativos al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 2do. Informe. Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C.

Por último, a fin de que la documentación solicitada en cada una de las observaciones señaladas anteriormente sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se hace de su conocimiento que la recepción de la misma será en las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización ubicadas en Avenida Acoxta, número 436, Colonia Ex-hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, D.F. En caso de cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse al teléfono (55) 55-99-16-00, ext. 421668.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**


C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Dr. Ciro Murayama Rendón- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente.


LFFyC/MAM/PAR/AVR

8 de 8

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Errores y Omisiones del "Informe de Ingresos y Gastos durante el Proceso Electoral 2014-2015"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

C. Patricia Tamayo García
Apoderada Legal de la Organización
Centro de Investigación y Capacitación
Propuesta Cívica, A.C.
Av. División del Norte No. 2657 Interior 2,
Col. Del Carmen, Deleg. Coyoacán,
C.P. 04100, México, D.F.

México, Distrito Federal, a 9 de octubre de dos mil quince, siendo las 15 horas con 20 minutos, el suscrito Francisco Espinoza Hernández, quien se desempeña como auditor adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, identificándose con la credencial con número de empleado 159722, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, me constituí en el inmueble ubicado Av. División del Norte No. 2657 Interior 2, Col. Del Carmen, Deleg. Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., domicilio que se encuentra registrado en los archivos del Instituto Nacional Electoral, para oír y recibir notificaciones, en busca de la persona física, la C. Patricia Tamayo García y cerciorado de ser éste el domicilio buscado, por así constar en la nomenclatura oficial y en el número del inmueble, así como por el dicho de quien manifestó llamarse: Patricia Tamayo García, y desempeñar el cargo de: Apoderada Legal.
Acto seguido requerí la presencia de la persona citada al rubro, manifestándome la persona con quien se entiende la presente diligencia que:

Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C. _____,
quien se identifica con: Credencial para Votar, Clave de Elector: _____

En consecuencia, se procede a entender la diligencia del oficio INE/UF/DA-F/22368/15 de fecha 08 de octubre de 2015, entregándose al efecto el original del oficio, signado por el C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad de Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, constante en 8 fojas útiles, oficio que en su parte conducente establece:

"(...) Errores y omisiones relativos al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 2do Informe. Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C. (...)"

Procediendo así de conformidad con los artículos 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3, numeral 1, inciso e); y 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación en el Acuerdo INE/CG413/2015.

Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, concluye la presente diligencia, en 2 fojas útiles, siendo las _____ horas con _____ minutos del mismo día de su inicio.

-----CONSTE-----

RECIBI

C. Patricia Tamayo García

EL NOTIFICADOR

C. Francisco Espinoza Hernández



CENTRO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO
INDEPENDIENTE A.C.

4. Michele Andréo Lavín Salvatori
5. Stephany Vanessa Carrillo Salgado

Cabe mencionar que los contratos fueron elaborados por todo el periodo que prestaron sus servicios no por quincenas.

Egresos Servicios Externos

De los contratos de las personas que prestaron sus servicios para la actividad de observación electoral, se anexan nuevamente los contratos solicitados de las siguientes personas:

1. Mauricio Pérez Muñoz
2. María Esther Martínez López
3. Lizabeth Padilla Fajardo
4. José Manuel Solorzano Martín del Campo
5. Fabián García Castrejón
6. Albo Estrella Pedrosa Vélez
7. Jade Ramírez Cuevas Villanueva

Cabe mencionar que los contratos fueron realizados por el monto total a percibir durante todo el proyecto, así como el periodo comprendido.

Publicidad

Del cheque No. 44 por \$18,000.00 que rebasa el tope de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, se comenta lo siguiente:

- a) Efectivamente por error del Área Administrativa de la Organización, se omitió ponerle al documento la leyenda "para abono a cuenta de cheques", esta omisión no fue con dolo, ya que el Área Administrativa de la organización realizó el depósito en el banco correspondiente Banamex, ya que al momento de efectuar el pago no contábamos con la clave Interbancaria del Beneficiario. Se anexa copia del cheque No. 44 y de la ficha de depósito.

Del Registro de Honorarios Asimilados a Salarios por concepto de difusión, a nombre de Citilali Arenas Cid se solicita contrato:

- b) Se anexa nuevamente contrato a nombre de:
1. Citilali Arenas Cid.

Área de la Autoridad



COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

De la notificación del órgano de finanzas, así como el domicilio de la Organización y número telefónico.

Se anexa copia del acuse de recibido con fecha 26 de mayo de 2015, de la notificación del órgano de finanzas de la organización, así como domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto.

Sin más de momento, agradezco sus atenciones.

ATENTAMENTE



C. PATRICIA TAMAYO GARCÍA
APODERADO LEGAL